

RESOLUCIÓN

NRO. COPISA-PLENO-2025-23

EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes 5 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República, señala que el sector público comprende: *"Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado"*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 281 de la Constitución señala: *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente"*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria establece la integración de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Que, el artículo 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: "(...) Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)".

Que, el artículo 34 literal a) de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la ley o en los Reglamentos aprobara las normas internas que regulen su funcionamiento.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)”.

Que, al amparo de lo que establece el artículo. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, el artículo 8 acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, referente a las atribuciones del Pleno establece: “*Constituir las comisiones especiales y comisiones técnicas de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, y todas aquellas que considere necesario para su funcionamiento*”

Que, el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones, se reconoce la competencia del Pleno de la Conferencia para constituir las Comisiones Permanentes y las Comisiones Ocasionales. Se obliga que cada Comisión sea conformada por tres Conferencistas Principales, de entre sus miembros se elegirán, en su primera Sesión de Trabajo, quien la presidirá”.

Que, el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones Permanentes, se reconocen Comisión Técnica, Comisión de Gestión Interinstitucional y Comisión de Gestión con las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Pleno de la Conferencia realizada el 5 de agosto de 2025, el Pleno aprueba: “*Designar a la comisión permanente de gestión interinstitucional para que realice el informe para el primer debate del instructivo del Comité Editorial de la COPISA en un plazo de dos semanas*”, resolución que fue inserta en el ACTA No. 015-COPISA-2025,

En ejercicio de las atribuciones el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Comisión Permanente de Gestión Interinstitucional, realice el informe para el primer debate del instructivo del Comité Editorial de la COPISA en un plazo de dos semanas.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social, en coordinación con la Gestión de la Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente resolución en la plataforma institucional

DISPOSICIÓN FINAL Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Cúmplase y Comuníquese.

Quito, D.M, 8 de agosto de 2025.

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL
DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

CERTIFICA.-

Lcda. Wilma Odila Suarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por :	
-----------------	--